

RESOLUCIÓN No. 02143

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNAS ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades delegadas por la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada mediante Resolución 2566 del 15 de agosto de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución 2064 de 2010, el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 175 de 2009 Artículo 4 literal H y,

CONSIDERANDO

Que, mediante recepción externa y por rescate, la Secretaría Distrital de Ambiente, recibió ochenta (80) especímenes de fauna silvestre, de las especies dos (02) individuos de *Atractus crassicaudatus*, dos (02) individuo de *Butorides striata*, ocho (08) individuos de *Porphyrio flavirostris*, sesenta y cinco (65) individuos de *Porphyrio martinica*, un (01) individuo de *Spinus spinescens*, un (01) individuo de *Steatornis caripensis*, un (01) individuo de *Zenaida auriculata*.

Que, en virtud de lo anterior, los profesionales de área del CAVFFS, adelantaron las valoraciones médicas, comportamentales y nutricionales correspondientes, con el objeto de determinar si se reúnen las condiciones necesarias para su liberación inmediata.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, emitió el concepto técnico No. 00741 de fecha 26 de marzo de 2021, mediante el cual evaluó la viabilidad de liberación del espécimen referenciado, según protocolo de la Secretaría Distrital de Ambiente; Concepto Técnico que hace parte integral de la presente resolución, y en el cual se concluye:

“(…) 5. CONSIDERACIONES FINALES

5.1. CONSIDERACIONES SOBRE DISPOSICIÓN FINAL

Las especies mencionadas anteriormente pertenecen a hábitats y regiones determinadas, que garantizan su óptimo desenvolvimiento y supervivencia. Una vez consultada la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad – SER de esta entidad, se aprobó la liberación de veintiséis (26) individuos en el Humedal Capellanía (Tabla 2), dieciocho (18) individuos en el Humedal El Burro (Tabla 3), dieciocho (18) individuos en el Humedal Jaboque (Tabla 4), quince (15) individuos en el Humedal La Vaca (Tabla 5) y tres (03) individuos en el Humedal Meandro del Say (Tabla 6).

(…) Teniendo en cuenta las características que presentan estos ecosistemas, se determina que estos cumplen con los requerimientos ambientales para las especies descritas en el presente concepto técnico, por tanto, es

RESOLUCIÓN No. 02143

viable su liberación en estos medios naturales según las siguientes tablas que resumen la información de animales liberados en los diferentes humedales.

Tabla No. 2. Animales liberados en el Humedal Capellanía.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
1	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1807	OC-AV-21-1789	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
2	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1809	OC-AV-21-1791	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
3	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1810	OC-AV-21-1792	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
4	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1811	OC-AV-21-1799	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
5	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1812	OC-AV-21-1793	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
6	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1813	OC-AV-21-1794	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
7	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1815	OC-AV-21-1796	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
8	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1816	OC-AV-21-1797	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
9	Porphyrio martinica	08/03/2021	RESCATE	1818	OC-AV-21-1800	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
10	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1841	OC-AV-21-1821	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
11	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1843	OC-AV-21-1822	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
12	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1849	OC-AV-21-1829	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
13	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1850	OC-AV-21-1830	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
14	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1851	OC-AV-21-1831	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
15	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1852	OC-AV-21-1832	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
16	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1853	OC-AV-21-1833	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
17	Porphyrio martinica	10/03/2021	RESCATE	1855	OC-AV-21-1835	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
18	Porphyrio martinica	17/03/2021	RESCTAE	1936	OC-AV-21-1912	AD-2021-0224	Bogotá D.C.	17/03/2021
19	Porphyrio martinica	17/03/2021	RESCTAE	1937	OC-AV-21-1913	AD-2021-0224	Bogotá D.C.	17/03/2021

RESOLUCIÓN No. 02143

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
20	<i>Porphyrio martinica</i>	17/03/2021	RESCTAE	1940	OC-AV-21-1915	AD-2021-0224	Bogotá D.C.	17/03/2021
21	<i>Porphyrio flavirostris</i>	08/03/2021	RESCATE	3792	SA-AV-21-0898	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
22	<i>Porphyrio martinica</i>	08/03/2021	RESCATE	3793	SA-AV-21-0899	AD-2021-0211	Bogotá D.C.	08/03/2021
23	<i>Porphyrio martinica</i>	10/03/2021	RESCATE	3818	SA-AV-21-0915	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021
24	<i>Porphyrio martinica</i>	17/03/2021	RESCATE	3877	SA-AV-21-0966	AD-2021-0224	Bogotá D.C.	17/03/2021
25	<i>Porphyrio martinica</i>	17/03/2021	RESCATE	3880	SA-AV-21-0967	AD-2021-0224	Bogotá D.C.	17/03/2021
26	<i>Porphyrio martinica</i>	10/03/2021	RESCATE	5011	SU-AV-21-0011	AD-2021-0213	Bogotá D.C.	10/03/2021

Tabla No. 3. Animales liberados en el Humedal El Burro.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio flavirostris</i>	12/03/2021	RESCATE	826	OC-AV-21-0511	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
2	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	839	OC-AV-21-0815	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
3	<i>Porphyrio flavirostris</i>	12/03/2021	RESCATE	840	OC-AV-21-0816	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
4	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1870	OC-AV-21-1869	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
5	<i>Butorides striata</i>	12/03/2021	RESCATE	1873	OC-AV-21-1849	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
6	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1874	OC-AV-21-1850	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
7	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1875	OC-AV-21-1851	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
8	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1876	OC-AV-21-1852	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
9	<i>Porphyrio flavirostris</i>	12/03/2021	RESCATE	1877	OC-AV-21-1853	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
10	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1878	OC-AV-21-1854	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
11	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	1879	OC-AV-21-1855	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
12	<i>Atractus crassicaudatus</i>	11/03/2021	RESCATE	3831	SA-RE-21-0202	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021

RESOLUCIÓN No. 02143

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
13	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	3834	SA-AV-21-0928	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
14	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	3838	SA-AV-21-0932	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
15	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	3840	SA-AV-21-0933	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
16	<i>Porphyrio martinica</i>	12/03/2021	RESCATE	3841	SA-AV-21-0934	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
17	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	5014	SU-AV-21-0013	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021
18	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	5015	SU-AV-21-0014	AD-2021-0218	Bogotá D.C.	12/03/2021

Tabla No. 4. Animales liberados en el Humedal Jaboque.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1859	OC-AV-21-1836	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
2	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1860	OC-AV-21-1837	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
3	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1863	OC-AV-21-1843	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
4	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1864	OC-AV-21-1844	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
5	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1865	OC-AV-21-1845	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
6	<i>Atractus crassicaudatus</i>	11/03/2021	RESCATE	1867	OC-RE-21-0061	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
7	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	1868	OC-AV-21-1846	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
8	<i>Porphyrio martinica</i>	16/03/2021	RESCATE	1928	OC-AV-21-1904	AD-2021-0223	Bogotá D.C.	16/03/2021
9	<i>Porphyrio martinica</i>	01/03/2021	RESCATE	3711	SA-AV-21-0832	AD-2021-0200	Bogotá D.C.	01/03/2021

RESOLUCIÓN No. 02143

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
10	<i>Porphyrio martinica</i>	01/03/2021	RESCATE	3714	SA-AV-21-0834	AD-2021-0200	Bogotá D.C.	01/03/2021
11	<i>Porphyrio martinica</i>	06/03/2021	RESCATE	3776	SA-AV-21-0887	AD-2021-0204	Bogotá D.C.	06/03/2021
12	<i>Spinus spinescens</i>	10/03/2021	RESCATE	3821	SA-AV-21-0917	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
13	<i>Porphyrio flavirostris</i>	11/03/2021	RESCATE	3822	SA-AV-21-0918	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
14	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	3823	SA-AV-21-0919	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
15	<i>Porphyrio martinica</i>	11/02/2021	RECEPCIÓN EXTERNA	3824	SA-AV-21-0920	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
16	<i>Porphyrio martinica</i>	11/03/2021	RESCATE	3825	SA-AV-21-0921	AD-2021-0216	Bogotá D.C.	11/03/2021
17	<i>Porphyrio flavirostris</i>	11/03/2021	RESCATE	3829	SA-AV-21-0925	AD-2021-0217	Bogotá D.C.	11/03/2021

Tabla No. 5. Animales liberados en el Humedal La Vaca.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	07/03/2021	RESCATE	456	OC-AV-21-0507	AD-2021-0205	Bogotá D.C.	07/03/2021
2	<i>Butorides striata</i>	07/03/2021	RESCATE	823	OC-AV-21-0508	AD-2021-0205	Bogotá D.C.	07/03/2021
3	<i>Porphyrio flavirostris</i>	07/03/2021	RESCATE	824	OC-AV-21-0509	AD-2021-0205	Bogotá D.C.	07/03/2021
4	<i>Porphyrio martinica</i>	13/03/2021	RESCATE	1885	OC-AV-21-1859	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
5	<i>Porphyrio martinica</i>	13/03/2021	RESCATE	1886	OC-AV-21-1860	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
6	<i>Porphyrio martinica</i>	13/03/2021	RESCATE	1887	OC-AV-21-1861	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
7	<i>Zenaida auriculata</i>	13/03/2021	RESCATE	1888	OC-AV-21-1862	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021

RESOLUCIÓN No. 02143

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
8	<i>Porphyrio martinica</i>	13/03/2021	RESCATE	1891	OC-AV-21-1870	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
9	<i>Porphyrio martinica</i>	13/02/2021	RESCATE	1892	OC-AV-21-1871	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
10	<i>Porphyrio flavirostris</i>	13/02/2021	RESCATE	1893	OC-AV-21-1872	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
11	<i>Porphyrio martinica</i>	13/02/2021	RESCATE	1894	OC-AV-21-1873	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
12	<i>Porphyrio martinica</i>	13/02/2021	RESCATE	1895	OC-AV-21-1874	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
13	<i>Porphyrio martinica</i>	12/02/2021	RESCATE	3844	SA-AV-21-0938	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021
14	<i>Porphyrio martinica</i>	12/02/2021	RESCATE	3845	SA-AV-21-0939	AD-2021-0219	Bogotá D.C.	13/03/2021

Tabla No. 6. Animales liberados en el Humedal Meandro del Say.

No	ESPECIE	FECHA INGRESO	T. ACTUACIÓN	Nº AACFS	Nº VAL. (rótulo)	ACTA DISP.	PROCEDENCIA	F. LIB
1	<i>Porphyrio martinica</i>	19/03/2021	RESCATE	1955	OC-AV-21-1929	AD-2021-0227	Bogotá D.C.	19/03/2021
2	<i>Steatornis caripensis</i>	19/03/2021	RESCATE	1956	OC-AV-21-0831	AD-2021-0227	Bogotá D.C.	19/03/2021
3	<i>Porphyrio martinica</i>	18/03/2021	RESCATE	3891	SA-AV-21-0975	AD-2021-0227	Bogotá D.C.	19/03/2021

(...) 6. CONCEPTO TÉCNICO

La liberación inmediata es un procedimiento necesario de implementar para individuos de especies nativas de la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, debido a que estos ejemplares en la mayoría de los casos no requieren el ingreso al Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente CAV-SDA, ya que no se encuentran enfermos o heridos de gravedad y manifiestan comportamientos propios de su especie.

Asimismo, teniendo en cuenta que los animales citados anteriormente fueron rescatados en la ciudad de Bogotá y que fueron valorados de manera idónea, se determinó que son aptos para ser liberados en sus zonas de vida, en áreas protegidas del Distrito Capital, con el fin de que continúen desempeñando su papel ecológico dentro del ecosistema.

Una vez adelantados los procesos de rescate, atención y valoración por parte de los profesionales del grupo Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera pertinente, desde el punto de vista técnico,

RESOLUCIÓN No. 02143

proceder con la liberación inmediata de ochenta (80) individuos, ya que cumplen con los siguientes criterios para su retorno al medio natural:

- *Los individuos corresponden a animales rescatados por la Secretaría Distrital de Ambiente.*
- *Los individuos no han sido sometidos a tiempos prolongados de confinamiento, ni han interactuado con fauna doméstica susceptible de transmisión de enfermedades.*
- *Luego de la valoración médico-veterinaria, biológica y zootécnica, realizada por los profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, se observó que no requieren de rehabilitación alguna para sobrevivir en el medio natural, por lo que se concluyó que los ejemplares se encontraban aptos para la liberación inmediata.*
- *Existe identificación taxonómica plena de cada uno de los ejemplares.*
- *Las especies descritas presentan distribución geográfica dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, tanto residentes como migratorias.*
- *Se seleccionaron PEDH que están legalmente declarados como áreas de reserva natural y que presentan y proveen condiciones ambientales viables para el establecimiento y desarrollo de los especímenes, sin representar mayores riesgos o amenazas para su supervivencia.*

7. CONCLUSIONES

El presente concepto técnico acoge los resultados de las valoraciones clínicas, biológicas y zootécnicas, hechas por los profesionales del grupo Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente, las cuales especifican la viabilidad técnica para la liberación inmediata de ochenta (80) individuos en un ecosistema de humedal del Distrito Capital. Basado en lo establecido en el presente concepto y sus anexos, desde el grupo técnico de Fauna Silvestre de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se solicita al grupo jurídico de la Dirección de Control Ambiental adelantar la gestión para la generación del Acto Administrativo (Resolución) que acoja la liberación de los individuos relacionados en el presente concepto técnico. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con las consideraciones técnicas expuestas anteriormente, es viable ordenar la disposición final mediante liberación, tal y como se ordenará en la parte resolutive del presente acto administrativo, teniendo en cuenta las normas de competencia constitucional y legal que otorgan la facultad a esta autoridad ambiental para disponer de manera definitiva los especímenes de fauna silvestre, cuya titularidad pertenece a la Nación, en este caso, en cabeza de la Secretaría Distrital de Ambiente, y soportados en el Concepto Técnico referenciado; por anterior se ordenará su traslado y liberación en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH Capellanía (26), El Burro (18), Jaboque (18), La Vaca (15) y Meandro del Say (3), ubicados en el Distrito Capital de Bogotá, jurisdicción de esta Secretaría.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 02143

Que la Constitución Política en su artículo 80 instituyó a cargo del Estado la planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el Decreto 2811 de 1974, por el cual se establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, prescribe en su artículo 9 los principios que regulan el uso de elementos ambientales y de recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 del citado Código, prescribe que pertenecen a la Nación, los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por esa codificación y, que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

Que, respecto a la regulación de la fauna silvestre y sus productos, el Código Nacional de Recursos Naturales, introduce las funciones que se ejercerán para la administración, manejo, uso y aprovechamiento de este recurso, especialmente señalando en el literal c) del artículo 201 la facultad de realizar directamente el aprovechamiento del recurso, cuando razones de orden ecológico, económico o social lo justifiquen.

Que la Ley 99 de 1993, orienta la política ambiental en Colombia a través de la consagración de principios generales ambientales, considerando particularmente a la biodiversidad, como patrimonio nacional y de interés de la humanidad, que deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 1.

Que el artículo 65 ibidem, asigna funciones en materia ambiental a los municipios, y al Distrito Capital de Bogotá en particular, disponiendo en el numeral 6 el otorgamiento de competencias y funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano.

Que entre las competencias previstas para los grandes centros urbanos les corresponde ejercer funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, labores de evaluación control y seguimiento ambiental de los recursos naturales, ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2, 12, y 14 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Régimen de Aprovechamiento de Fauna Silvestre en Colombia se desarrolló en el Decreto 1076 de 2015 del artículo 2.2.1.2.1.1 al 2.2.1.3.1.7 a través del cual fue compilado el Decreto 1608 de 1978, prescribiendo en su objeto normativo, la regulación de las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de la fauna silvestre con el fin de lograr un desarrollo sostenible.

Que así mismo, la Resolución 2064 de 2010, que regula la disposición provisional o final de especímenes de fauna silvestre, señala:

“ARTÍCULO 12.- DE LA LIBERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE NATIVA, COMO DISPOSICIÓN FINAL. Esta alternativa de disposición final se buscará de manera preferente para los individuos que cumplan con las condiciones establecidas en el “Protocolo para la Liberación de fauna silvestre nativa decomisada y/o aprehendida preventivamente o restituida”, incluido en el Anexo No 9, que hace parte de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN No. 02143

Parágrafo 1. La alternativa de Liberación se aplica, siempre y cuando sea posible determinar que los especímenes objeto de liberación y el ecosistema en el cual serán liberados no sufran un daño o impacto mayor que el beneficio que pueda presentar su liberación.

Parágrafo 2. Las actividades de liberación deben ser adelantadas solamente por las Autoridades Ambientales competentes, atendiendo lo dispuesto en el capítulo I sobre Repoblación de Fauna Silvestre, señalado en el Decreto 1608 de 1978.

Parágrafo 3. El concepto de “Liberación”, acuña los términos de “Refuerzo o suplemento”, “Reintroducción” y “Liberación blanda”. (...)

COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 5 del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009 en su artículo 4, señala:

“ARTÍCULO 4º. Modificar el artículo 18 el cual quedará así:

Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre. *La Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre tiene por objeto adelantar los procesos técnico – jurídicos necesarios para el cumplimiento de las regulaciones y controles ambientales a la silvicultura, la flora y la fauna que sean aplicables al Distrito.*

Son funciones de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre:

(...) h. Realizar el manejo técnico, custodia y evaluación del destino final de los especímenes de la flora y la fauna silvestre, recuperados por la autoridad en concordancia con la normatividad ambiental vigente. (...)

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, de la Secretaría Distrital de Ambiente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la disposición final mediante liberación inmediata de ochenta (80) individuos de fauna silvestre de las especies *Atractus crassicaudatus* - dos (02), *Butorides striata* – dos (2), *Porphyrio flavirostris* - ocho (08),

RESOLUCIÓN No. 02143

Porphyrio martinica - sesenta y cinco (65), *Spinus spinescens* - uno (01), *Steatornis caripensis* - uno (01), *Zenaida auriculata* - uno (01), cuyas características se encuentran plasmadas en el concepto técnico No. 00741 de fecha 26 de marzo de 2021, que hace parte integral del presente acto administrativo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que la liberación se realice en el Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH Capellanía (26 individuos), Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH El Burro (18 individuos), Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH Jaboque (18 individuos), Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH La Vaca (15 individuos), y Parque Ecológico Distrital de Humedal – PEDH Meandro del Say (3 individuos), de esta ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar que, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se adelanten los trámites pertinentes para la ejecución de la disposición final mediante liberación ordenada, de la cual se dejará constancia en acta de liberación suscrita por la citada Subdirección.

PARÁGRAFO. Una vez realizada la disposición final mediante liberación, la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, deberá elaborar un informe técnico en el cual se describa el proceso y ejecución de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Legal Ambiental, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de julio del 2021



CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Elaboró:

JULIETH CAROLINA PEDROZA
CASTRO

C.C: 33369460

T.P: N/A

CPS: FUNCIONARIO FECHA
EJECUCION:

14/07/2021

Revisó:

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ
VARGAS

C.C: 52784209

T.P: N/A

CONTRATO
20210241 de FECHA
2021 EJECUCION:

22/07/2021

Aprobó:

Firmó:

RESOLUCIÓN No. 02143

CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTORC.C: 51956823 T.P: N/A CPS: FUNCIONARIO FECHA EJECUCION: 26/07/2021